



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3730 DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VII REGION.

R. EX. Nº **3596**

VALPARAÍSO, - 1 DIC. 2016

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 279/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 191 de 2012 y Nº 904 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3730 de 2015, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta Nº 3547 de 2016, ambas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VII Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que mediante Decreto Exento Nº 904 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común **Strangomera bentincki** en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento Nº 943 de 2015, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3547 de 2016, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2016, de la pesquería artesanal de Sardina común **Strangomera bentincki** de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 3730 de 2015 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común de la VII Región, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en lo relativo a la pesquería de Sardina común.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 3730 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2016, en el sentido de reemplazar la tabla indicada en la letra b), por la siguiente:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	980,439	115,452	64,040	1.159,930
Cuota Residual	106,561	12,548	6,960	126,070

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECONOMÍA Y FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA